

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 21 de marzo del 2024.

VISTO:

EL ASIENTO N° 089 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra, INFORME N° 04-2024/MVZM-SO, el INFORME N° 00474-2024-GIYAT-SGEYEO-MPLP, donde solicitan conformación de comité de recepción de obra de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2524605;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 782-2021-MPLP del 25/08/2021, la Entidad aprueba el expediente técnico reformulado del Proyecto: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO - código único 2524605, con un presupuesto de S/. 173,458.41 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuentaiocho con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional CMAN y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, firman el 28/01/2022 el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA para la ejecución del Proyecto: Creación del Local Comunal Multiuso en la Localidad de Vista Alegre del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco - código único 2524605, con un financiamiento de hasta S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles);

Que, con la presencia del Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras, el Ing. Civil Ing. Ronald Domingo Blanco Gonzales – Residente y del Ing. Civil Micaela Victoria Zelada Masgo – Supervisor, dieron cumplimiento al acto de entrega de terreno e inicio de obra, procediendo a firmar ambas actas el 24/08/2022, dándose inicio a la ejecución de la obra el 01/09/2022;

Que, una "obra pública" se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas, y la misma se ejecuta presupuestariamente de bajo las modalidades siguientes: a) Por ejecución presupuestaria directa (ADMINISTRACION DIRECTA), a través de una administración directa y b) Por ejecución presupuestaria indirecta (POR CONTRATA), mediante un contrato o convenio;

Que, una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura;

Que, con el Asiento N° 089 del 20/02/2024 del Residente, el Ing. Civil Elmer T. Huerto Ramos registra y dice: "Se verifica la ejecución de las partidas del proyecto al 100%, solicito al supervisor realizar los trámites para conformación del Comité de Recepción.";

Que, con el Asiento N° 090 del 20/02/2024 del Supervisor, el Ing. Civil Micaela V. Zelada Masgo registra y dice: "Se



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-MPLP/GIYAT

verifica que se ha realizado con la ejecución de las partidas al 92.88%, concluyendo que la ejecución de la obra se encuentra culminado. Por lo que se solicita a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la Conformación del Comité de Recepción.";

Que, con el INFORME N° 04-2024-MVZM-SO presentado el 05/03/2024, con el ASUNTO: EMITO CONFORMIDAD TECNICA, el Supervisor Ing. Civil Micaela V. Zelada Masgo en sus conclusiones y recomendaciones dice: "Se verifico la culminación de la obra, el día 20 de febrero del 2023, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, por cuanto se emite CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA y se solicita la conformación del comité para el acto de recepción de obra de conformidad con lo señalado en el Art. 208. Recepción de obra y plazos del RLCE.";

Que, con INFORME N° 00474-2024- GIYAT-SGEYEO-MPLP, de fecha 18 de marzo del 2024 el Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio, para tal fin remite propuesta para la conformación del mencionado comité de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Ketssel Macario Malpartida Pino	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Micaela Victoria Zelada Masgo	Supervisor de Obra

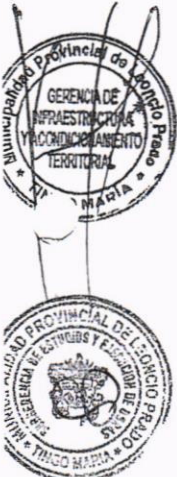
Que, reiterando lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1 numeral 11 establece que: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/ o Supervisor de obra que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción y liquidación de las obras por Administración Directa, ejecutadas por la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 127-2024-MPLP-A/TM sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno del Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" CUI N° 2524605, la misma que será integrada de la siguiente manera:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2024-MPLP/GIYAT**

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Ketszel Macario Malpartida Pino	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Micaela Victoria Zelada Masgo	Supervisor de Obra



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, son las encargadas en el plazo de Treinta (30) días de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR posteriores a la suscripción al acta de recepción de los trabajos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para que asuman las funciones propias del cargo y a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

[Handwritten Signature]

Ing. Civil Ketszel Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL